



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2020, de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, por la cual se convoca la 17ª edición de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, curso 2019-2020.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la 17ª edición de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, curso 2019/2020.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases incluidas en esta resolución.

Tercero

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria.

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 663000000, por un importe de 8.000 €.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)

M. Adela Valero Aleixandre

València, 5 de febrero de 2020.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

BASES

Primera. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto promover y dinamizar la creación literaria entre los estudiantes de las universidades valencianas.

Segunda. Las personas participantes

2.1 Puede participar el estudiantado matriculado en alguna de las universidades valencianas durante el curso académico 2019/2020, en cualquier de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales. En la modalidad de teatro también puede participar el estudiantado matriculado el curso 2019/2020 en la Escuela Superior de Arte Dramático de València.

2.2 Las personas participantes no pueden superar los 35 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2020.

2.3 La autoría puede ser individual o colectiva. En caso de ser colectiva, todos los autores tienen que cumplir los requisitos establecidos.

2.4 Un mismo autor o autora, así como también cualquiera de los miembros de un colectivo, sólo puede participar con una obra en una única modalidad.

2.5 Las personas premiadas en ediciones anteriores no se pueden presentar, a la misma modalidad, en las dos ediciones siguientes.

Tercera. Las obras

3.1 Las modalidades de estos premios son: poesía en valenciano, poesía en castellano, narrativa breve en valenciano, narrativa breve en castellano, teatro y guion de cortometraje. En las modalidades de teatro y guion de cortometraje, las obras pueden ser presentadas en valenciano o en castellano.

3.2 Las obras tienen que ser originales e inéditas en cualquier soporte y no tienen que haber sido premiadas en ningún otro certamen o convocatoria de premios. En la modalidad de teatro, los textos no tienen que haber sido estrenados. En la modalidad de guion de cortometraje, el guion no puede pertenecer a un corto ya realizado ni ser un guion adaptado. El tema de las obras es libre.

3.3 En cuanto a la extensión, las obras presentadas en cada una de las modalidades tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a) Poesía (valenciano y castellano): los poemarios han de tener una extensión mínima de 125 versos y máxima de 200 versos, en letra Times New Roman de 12 puntos.

b) Narrativa breve (castellano y valenciano): los textos han de tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas DIN-A4, con márgenes normales, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos.

c) Teatro: las piezas teatrales han de tener una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 30 páginas DIN-A4, con márgenes normales, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos. Las acotaciones pueden tener un formato diferente del resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

d) Guion de cortometraje: los guiones han de tener una extensión máxima de 30 páginas DIN-A4, con márgenes normales, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos. Tienen que ir precedidos de una página que incluya la sinopsis y una breve presentación de la idea del proyecto (no incluida en el cómputo de la extensión), y tienen que estar destinados a la realización de un cortometraje de duración no superior a 30 minutos. Las acotaciones pueden tener un formato diferente del resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.

3.4 Cada obra se tiene que presentar encabezada por un lema o título que la identifique, escrito en la primera página, y no tiene que incluir ninguna indicación o referencia que pueda revelar la autoría. Las obras se tienen que presentar en formato PDF con las páginas numeradas. La organización garantiza la confidencialidad de los datos personales para que los jurados sólo tengan acceso a las obras identificadas exclusivamente con el lema o el título.

Cuarta. Los jurados

4.1 La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, a propuesta de la Comisión de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, nombrada por la rectora a tal efecto, nombrará a su vez un jurado para cada una de las modalidades premiadas, que estará formado por tres personas del ámbito académico y del literario. Los nombres de las personas integrantes de cada jurado se harán públicos en el tablón oficial de la Universitat de València.

4.2 Los jurados examinarán los trabajos presentados de manera anónima y, basándose en criterios de creatividad y originalidad (2,5 puntos), calidad lingüística (2,5 puntos), calidad literaria (2,5 puntos) y calidad estilística de los textos (2,5 puntos), elevarán su propuesta a la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, que resolverá la concesión de los premios especificados en la base quinta de esta convocatoria. Además, en la modalidad de teatro se valora la viabilidad escénica y la construcción de los personajes (2,5 puntos); y en la modalidad de guion se tiene en cuenta la viabilidad de la producción (2,5 puntos).

4.3 Los jurados podrán, si así lo estiman oportuno, declarar los premios desiertos.

Quinta. Premios y edición de las obras

5.1 Se establecen los premios siguientes para cada una de las modalidades:

a) Poesía (valenciano y castellano):

- Se concede un único premio a un poemario en cada una de las lenguas.
- El premio consiste en una dotación económica de 1.000 € y la publicación del poemario premiado.

b) Narrativa breve (valenciano y castellano):

- Se concede un único premio a una narración breve en cada una de las lenguas.
- El premio consiste en una dotación económica de 1.000 € y la publicación de la narración premiada.

c) Teatro:

- Se concede un único premio a una pieza teatral.
- El premio consiste en una dotación económica de 1.000 € y la publicación del texto premiado.





VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

d) Guion de cortometraje:

- Se concede un único premio a un guion de cortometraje con una dotación económica de 1.000€.
- Además, si el cortometraje se produce antes de diciembre de 2021, se obtendrá una ayuda para la producción de 2.000 €. Para optar a esta ayuda hay que presentar, al Sedi, una aceptación expresa y un proyecto de producción. En los títulos de crédito se ha de incluir una mención relativa al premio recibido y una indicación que la Universitat de València ha colaborado en la producción del cortometraje. Esta ayuda se abona una vez concluida la producción y después de la entrega de una copia del cortometraje realizado.

5.2 Los ganadores y ganadoras ceden a la Universitat de València los derechos de autoría de la primera edición de las obras premiadas, que se pueden editar o coeditar con otras entidades. Si es el caso, las editoriales que acogen las obras premiadas se harán públicas en tablón oficial de la Universitat de València.

5.3 Las cantidades económicas de los premios están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso. En caso de autoría colectiva, la cuantía del premio se distribuirá proporcionalmente entre los autores, con las obligaciones fiscales correspondientes.

5.4 Lo jurados de cada modalidad pueden declarar una obra finalista.

Sexta. Inscripción y presentación de los originales

6.1 El proceso de inscripción en los Premios Universitat de València de Escritura de Creación se realiza a través del formulario disponible en ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València: <http://entreu.uv.es>) o en cualquier otro registro previsto a tal efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Si la obra es de autoría colectiva, la inscripción la tiene que hacer uno de los miembros, que actuará como representante, a pesar de que cada autor también tendrá la condición de beneficiario a partes iguales y con las obligaciones que corresponda según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La persona que actúa como representante tiene que consignar en la solicitud el nombre, los apellidos y el documento de identificación del resto de miembros del equipo.

6.2 Los participantes que no sean estudiantes de la Universitat de València tienen que presentar la siguiente documentación:

- Documento de identificación (DNI o pasaporte) de la persona participante y, en caso de autoría colectiva, de todos los miembros del equipo.
- Documento que acredite la condición de estudiante durante el curso 2019/2020 del autor/a o autores/as.

Además, todos los participantes tienen que presentar un ejemplar de la obra candidata en formato PDF.

6.3 El plazo de presentación de las obras empieza el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y acaba 23 de abril de 2020 a las 14:00.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

6.4 Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada del hecho que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la obra presentada es original e inédita y no es copia ni modificación de otra.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo presentado.
- Que, si el trabajo resulta premiado, cede a la Universitat de València los derechos de publicación, edición y difusión de la primera edición de la obra premiada.

Séptima. Resolución de los premios

El procedimiento de concesión de los premios se hace en régimen de concurrencia competitiva, según la sección primera del capítulo II de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El Servicio de Información y Dinamización (Sedi) es la unidad responsable de la tramitación de este procedimiento y la vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos es quienes resuelve los premios de acuerdo con la propuesta de los jurados de cada una de las modalidades.

La resolución de concesión de los premios se hará en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La convocatoria de los premios y la resolución de concesión se hará pública, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y, esta última será comunicada a las personas participantes.

Octava. Aceptación del premio

Las personas premiadas tienen que aceptar el premio en impreso normalizado facilitado por el Sedi. El impreso tiene que ser rellenado y firmado por el beneficiario o beneficiarios y presentado en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática del premio.

Novena. Financiación

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 663000000, por un importe de 8.000 €.

Décima. Promoción de los participantes

La organización se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los datos de interés de los participantes, con el objetivo de la promoción de las obras, y de organizar cualquier acto con el fin de difundir los premios. El aula de Artes Escénicas de la Universitat de València puede hacer, si lo considera oportuna, una lectura dramatizada de la pieza de teatro ganadora.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Undécima. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. La Comisión para los Premios de Escritura de Creación resolverá cualquier cuestión o duda que pueda haber.

Decimosegunda. Normas supletorias

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

Decimotercera. Recurso

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

Decimocuarta. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos

14.1 Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. de Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopd@uv.es

14.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

14.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:





VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá difundirse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento con lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria; se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante; y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

14.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales; la rectificación o supresión; la limitación de su tratamiento o la oposición a su tratamiento, así como también el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lop@uv.es. También lo pueden hacer mediante un escrito dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, acompañado de copia de un documento de identidad y, si es el caso, de la documentación acreditativa de la solicitud.

14.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

14.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Podéis consultar nuestras políticas de privacidad a <http://links.uv.es/qbf2qd6>

